ANUNCIO

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 969/2022/OAC RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE COMPRENSIVA DE LA TASA ADICIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2022

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la bases específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de* ***DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA, UNA POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO*** *(Grupo I), incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público).*

Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de la convocatoria, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte del Tribunal Calificador.

Dichas Bases Específicas y la convocatoria pública fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442242711452675 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

II.- *El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2024, declaró que las aspirantes aprobaron el proceso selectivo indicado.*

Nombre y apellidos	***DNI***	***Especialidad***
PRISCILA GONZÁLEZ CABRERA	***635*****	*Flauta*
AMANDA ARTEAGA CÁCERES	***714*****	*Violonchelo*

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº nº 143, de 27 de noviembre de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde el día 28 de noviembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

III.- *Con fecha 29 de noviembre de 2024 Doña Priscila González Cabrera y Doña Amanda Arteaga Cáceres presentan las Declaraciones responsables indicadas.*

IV.- *Los puestos de trabajo vacantes, vinculados a las plazas de PROFESOR/A DE MÚSICA, UNA POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, encuadradas en el Grupo Profesional I de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentran descritos en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:*

Código	***Denom. Puesto***	***Núm. Puestos***	***C.P.T.***	***Jornada***	***Vinculación***	***Provisión***	***Titulación***	***Administración***
L13005	*Profesor/a de Música Flauta*	*1*	*1.672,75*	*100 %*	*L*	*Concurso-oposición*	*Superior en la especialidad*	*A7*
L13010	*Profesor/a de Música Violonchelo*	*1*	*836,37*	*50 %*	*L*	*Concurso-oposición*	*Superior en la especialidad*	*A7*

V.- *Doña Priscila González Cabrera y Doña Amanda Arteaga Cáceres son personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando los puestos de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L13005 y L13010 respectivamente, vinculados a las plazas cuya provisión son objeto del presente proceso selectivo.*

Doña Priscila González Cabrera tiene reconocidos 3 trienios como personal laboral, cuyo importe total asciende a 90,42 euros.

Doña Amanda Arteaga Cáceres tiene reconocidos 4 trienios como personal laboral, cuyo importe total asciende a 60,28 euros, atendiendo al porcentaje de su parcialidad (50%).

VI.- Dotación presupuestaria.-

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442242711452675 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior antecedente de hecho:

L13005

CONCEPTO	***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA***	***Importe mensual €***
Sueldo Base	*L5220/33420/13000*	*1.326,90 €*
Antigüedad	*L5220/33420/13000*	*30,14 € cada trienio*
Complemento del Puesto de Trabajo	*L5220/33420/13002*	*1981,43 €*
Productividad variable	*L5220/33420/13002*	*189,16 €*
Seguridad Social Empresa (31,98%)	*L5220/33420/16000*	*1.313,95 €*

L13010

CONCEPTO	***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA***	***Importe mensual €****
Sueldo Base	*L5220/33420/13000*	*663,45 €*
Antigüedad	*L5220/33420/13000*	*15,07 € cada trienio*
Complemento del Puesto de Trabajo	*L5220/33420/13002*	*990,72 €*
Productividad variable	*L5220/33420/13002*	*94,58 €*
Seguridad Social (31,98%)	*L5220/33420/16000*	*656,97 €*

**Importes mensuales atendiendo al porcentaje de parcialidad de la plaza.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:*

*"**2.- Contratación:** Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación del puesto de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Presidenta, podrán efectuarla con

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442242711452675 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

posterioridad. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida."

Las aspirantes que aprobaron el proceso selectivo, acreditaron poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conformedispone el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 19 de diciembre de 2022, presentaron dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Priscila González Cabrera y Doña Amanda Arteaga Cáceres han resultado aptas en relación con el examen de salud realizado.

Por ello, se propone adscribir a Priscila González Cabrera al puesto de trabajo L13005, denominado PROFESOR/A DE MÚSICA, POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA (Grupo I) y Doña Amanda Arteaga Cáceres al puesto de trabajo L13010, denominado PROFESOR/A DE MÚSICA, POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO (Grupo I) del Organismo Autónomo de Cultura.

***II.-** En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

***III.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.-** Contratar como personal laboral fijo a Doña Priscila González Cabrera, con D.N.I. nº **635*, para la ocupación de una plaza de PROFESOR/A DE MÚSICA, POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA y a Doña Amanda Arteaga Cáceres, con D.N.I. nº **714**** para la ocupación de una plaza de PROFESOR/A DE MÚSICA, POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional I, incluidas ambas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de latemporalidad en el Empleo Público).*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442242711452675 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

SEGUNDO.- *Adscribir definitivamente al personal laboral Doña Priscila González Cabrera, con D.N.I. nº **635****, para la ocupación de una plaza de PROFESOR/A DE MÚSICA, POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA, y a Doña Amanda Arteaga Cáceres, con D.N.I. nº **714**** para la ocupación de una plaza de PROFESOR/A DE MÚSICA, POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código en la Relación de Puestos de Trabajo L13005 y L13010, respectivamente.*

TERCERO.- *Doña Priscila González Cabrera y Doña Amanda Arteaga Cáceres, percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.*

CUARTO.- *La formalización de los correspondientes contratos de trabajo se efectuarán en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

QUINTO.- *Doña Priscila González Cabrera, con D.N.I. nº **635**** y Doña Amanda Arteaga Cáceres, con D.N.I. nº **714**** cesarán en el desempeño interino de los puestos de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L13005 y L13010, respectivamente, al que han sido adscritas definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.*

SEXTO.- *El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se notificará a las interesadas y a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

SÉPTIMO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio delde reposición.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO
BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442242711452675 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion